

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA E INSUMOS

Nº 811 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 04

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA E INSUMOS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte **HUALLAGA UNION S.A.C.**, con RUC. Nº 20489472555, debidamente representado por el Sr. Jose Luis Lavado Machado, identificado con DNI Nº 07960507, con domicilio legal en el JR. 28 DE JULIO Nº 469-HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 059-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MATERIALES DE FERRETERÍA E INSUMOS**; resultando como ganador de la Buena Pro a **HUALLAGA UNION S.A.C.**, postor ganador del **Ítem Nº 04: "MATERIALES DE METAL SEGÚN DISEÑO"**, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas Chavinillo-Micro Red de Yarowilca de la Red de Huánuco"; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0059-2008/GRH de fecha 17 de setiembre del 2008.

BASE LEGAL

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 02-2008-EF/77.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUMODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MATERIALES DE METAL SEGÚN DISEÑO**, entregados en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, y según requerimiento de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas Chavinillo-Micro Red de Yarowilca de la Red de Huánuco", de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	HUALLAGA UNION S.A.C
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA E INSUMOS	
			OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD	
			CLAS CHAVINILLO -MICRO RED DE YAROWILCA DE LA RED DE HUANUCO.	
ITEM Nº			MATERIAL DE METAL SEGÚN DISEÑO	



Handwritten signature and stamp of Jose Luis Lavado Machado, General Director of Administrative Processes.

4					
1	1.00	UNID	VENTILACION DE TUBO F.G. PINTADO DE 2" S/DISEÑO NACIONAL	45.00	45.00
2	125.00	UNID	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 3/16" X1" S/DISEÑO NACIONAL	28.00	3500.00
3	11.00	UNID	PASTORAL DE TUBO F.G. 50 MM 2"X500X0,50 MARCA MENDOZA	35.00	385.00
4	35.00	UNID	MARCO Y TAPA C/PLANCHA GALVANIZADA DE 12"x8" 1/8" M/NACIONAL	54.00	1890.00
5	456.00	UNID	ABRAZADERA DE CANALETA DE 3/16 X 1" S/DISEÑO NACIONAL	34.00	15504.00
			BUENA PRO		21,324.00
			TOTAL BUENA PRO:		21,324.00

MONTO TOTAL: S/. 21,324.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **MATERIALES DE METAL SEGÚN DISEÑO**, será por la suma de **S/. 21,324.00 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **MATERIALES DE METAL SEGÚN DISEÑO** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas Chavinillo-Micro Red de Yarowilca de la Red de Huánuco".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2008 de la Obra que se indica con su respectiva cadena funcional:

Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas Chavinillo-Micro Red de Yarowilca de la Red de Huánuco 14.064.0178.2.046157.2.123288-0244

La compra de **MATERIALES DE FERRETERÍA E INSUMOS**, se realizarán según la asignación presupuestal del requerimiento y programación calendarizado mensual - 2008.



Handwritten signature and stamp of José Luis Linao Morales, General Secretary of the Government Regional of Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de **MATERIALES DE METAL SEGÚN DISEÑO**, será de 01 a 05 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad de Mercado, Puestos en Obra, según requerimiento de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios en el Centro de Salud Clas Chavinillo-Micro Red de Yarowilca de la Red de Huánuco".

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 217º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, **EL PROVEEDOR**, se encuentra exceptuado de entregar la garantía de fiel cumplimiento a que hace referencia el artículo 215 de la norma antes acotada; declarando bajo juramento **EL PROVEEDOR**, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de informar al CONSUCODE, para su inhabilitación para contratar con el Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º Inciso c) y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225º y 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

EL PROVEEDOR, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... del mes de.....**21.OCT.2008**.. del año dos mil ocho.

